



GOBIERNO REGIONAL  
DE LA ARAUCANÍA

REF: Aprueba MODIFICACIÓN DE  
CONVENIO-MANDATO Proyecto:  
"INSTALACION SISTEMA AGUA  
POTABLE RURAL HUALAHUE PADRE  
LAS CASAS" (OBRAS CIVILES) CÓDIGO  
BIP N° 30067976-0.

COMUNA: PADRE LAS CASAS

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2319 /

TEMUCO, 02 OCT. 2014

**VISTOS:**

1. La Ley 20.713, del año 2013, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2014;
2. El Proyecto: "INSTALACION SISTEMA AGUA POTABLE RURAL HUALAHUE PADRE LAS CASAS" (OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP N° 30067976-0;
3. La Resolución Exenta N°589 de fecha 28.03.2014 del Gobierno Regional de la Araucanía, que aprobó convenio mandato, suscrito entre el Gobierno Regional y la Dirección de Obras Hidráulicas, Región de la Araucanía;
4. El Acuerdo N° 113, de Sesión Ordinaria N° 009, de fecha 15.07.2014, del Consejo Regional de La Araucanía, mediante el cual se aprobó un incremento en el financiamiento del proyecto citado anteriormente;
5. La Resolución N° 079, de fecha 25.08.2014, del Gobierno Regional de La Araucanía, que crea y modifica asignaciones para identificar Proyectos de Inversión con cargo al Presupuesto de la Región; con toma de razón por la Contraloría Regional, con fecha 09.09.2014;
6. La Modificación de Convenio - Mandato de fecha 01 OCT. 2014, entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Dirección de Obras Hidráulicas IX Región de la Araucanía;
7. El Decreto Supremo N° 683, de fecha 11.03.2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Intendente en la Región de La Araucanía;
8. La Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de La República y ;
9. Las facultades contempladas en la Ley 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, por Resolución Exenta del VISTOS 3º, se aprobó el Convenio-Mandato en "Formato Tipo", entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Dirección de Obras Hidráulicas; para la ejecución del proyecto denominado: "**INSTALACION SISTEMA AGUA POTABLE RURAL HUALAHUE PADRE LAS CASAS**" (OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP N° 30067976-0;
2. Que, por el Acuerdo señalado en el VISTOS 4º, del Consejo Regional, se aprobó un incremento en la asignación "Consultorías" y "Obras Civiles", para la ejecución del citado Proyecto.
3. Que, por la Resolución de VISTOS 5º, del Gobierno Regional de La Araucanía, se identificó la iniciativa de inversión con cargo al Presupuesto del FNDR IX REGIÓN- años 2014 y 2015.
4. Que, se hace necesario convenir una Modificación de Convenio-Mandato, entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Dirección de Obras Hidráulicas IX Región de la Araucanía, respecto del proyecto del VISTOS 2º, en el sentido de considerar el incremento señalado en el CONSIDERANDO N°2, con cargo al Presupuesto del FNDR IX REGIÓN año 2014 y 2015.

**RESUELVO:**

1º **APRUÉBASE** la Modificación del Convenio Mandato suscrito con fecha **01 OCT. 2014**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** en su calidad de **Mandante**, y la **DIRECCION DE OBRAS HIDRAULICAS IX REGION DE LA ARAUCANIA** en calidad de **Unidad Técnica**, para la ejecución del proyecto: "**INSTALACION SISTEMA AGUA POTABLE RURAL HUALAHUE PADRE LAS CASAS**"(OBRAS CIVILES) CODIGO BIP **30067976-0** ; con cargo al Subtítulo 31, Item 02, Asignaciones 001, 002 y 004, del Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FNDR - IX Región años 2014 y 2015, y cuyo texto se transcribe íntegramente a continuación.

**"MODIFICACIÓN DE CONVENIO-MANDATO**

**GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**

**Y**

**DIRECCION DE OBRAS HIDRAULICAS REGION DE LA ARAUCANIA**  
**PROYECTO: "INSTALACION SISTEMA AGUA POTABLE RURAL HUALAHUE PADRE**  
**LAS CASAS"**  
**(OBRAS CIVILES)**  
**CÓDIGO BIP N° 30067976-0**

En la ciudad Temuco a **01 OCT. 2014**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT N° 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO**, abogado, cédula nacional de identidad N° 5.345.111-k, ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Bulnes N° 590, de Temuco, en adelante el "**MANDANTE**"; y la **DIRECCION DE OBRAS HIDRÁULICAS, IX**

REGION DE LA ARAUCANÍA , RUT N° 61.202.000-0, representada su Director **PATRICIO AGUIRRE ADAROS**, ambos domiciliados en Avenida Huérfanos N°01775, comuna de Temuco, en adelante "**la Unidad Técnica**" o "**la mandataria**", se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO. ANTECEDENTES:**

1. Por Resolución Exenta N° 589, de fecha 28.03.2014, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó Convenio-Mandato, de fecha 28.03.2014, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la ejecución del proyecto denominado: "**INSTALACION SISTEMA AGUA POTABLE RURAL HUALAHUE PADRE LAS CASAS**", CÓDIGO BIP 30067976-0.
2. Mediante acuerdo N° 113 del Consejo Regional, adoptado en Sesión Ordinaria N°009 de fecha 15 de julio de 2014, se aprobó un incremento en la asignación "Obras Civiles " por un monto de M\$ 39.140 ( treinta y nueve millones ciento cuarenta mil pesos) y en la asignación "Consultorias" por un monto de M\$3.915 ( tres millones novecientos quince pesos)".
3. Acorde a lo anteriormente expuesto, se hace necesario convenir una modificación del citado Convenio-Mandato;

**SEGUNDO. OBJETO:**

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio-Mandato en "Formato Tipo", suscrito por dichas entidades e individualizadas en la comparecencia de esta convención, en cuanto a considerar los siguientes aspectos:

**A.- ANTECEDENTES PRESUPUESTARIOS**

4. *Se deja establecido que en el Proyecto: "INSTALACION SISTEMA AGUA POTABLE RURAL HUALAHUE PADRE LAS CASAS", CÓDIGO BIP 30067976-0 se ha incrementado la Asignación "Obras Civiles" en un monto equivalente a M\$ 39.140( treinta y nueve millones ciento cuarenta mil pesos) quedando éste en un monto total de M\$698.214.- (seiscientos noventa y ocho millones doscientos catorce mil pesos) y se ha incrementado además la asignación "Consultorias" en un monto equivalente a M\$3.914 (tres millones novecientos catorce mil pesos) quedando éste en un monto total de M\$69.822.- (sesenta y nueve millones ochocientos veinte y dos mil pesos).  
Asimismo se deja constancia que dicho incremento consta en el acuerdo N° 113 del Consejo Regional, adoptado en Sesión Ordinaria N°009 de fecha 15 de julio de 2014.*

**B.- MODIFICACION CUADRO PRESUPUESTARIO.**

Los comparecientes aceptan sustituir el cuadro presupuestario señalado en la Cláusula TERCERO letra a) del Convenio Mandato en "Formato Tipo", el cual incluye los antecedentes que se indican en el epígrafe anterior por el siguiente:

| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | IMPUTACION SUBTITULO/ITEM/ASIGNACION | TOTAL M\$         |
|--------------------------|--------------------------------------|-------------------|
| FNDR                     | GASTOS ADMINISTRATIVOS<br>31.02.001  | 507               |
| FNDR                     | CONSULTORIAS<br>31.02.002            | 69.822            |
| FNDR                     | OBRAS CIVILES<br>31.02.004           | 698.214           |
| <b>COSTO TOTAL</b>       |                                      | <b>\$ 768.543</b> |

### TERCERO. COMPLEMENTACIÓN:

El contenido de la presente modificación se entiende formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula PRIMERO, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

### CUARTO. VIGENCIA:

La presente Modificación del Convenio-Mandato, empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la Resolución que lo aprueba y se mantendrá vigente hasta el total cumplimiento del presente Mandato.

### QUINTO. PERSONERIAS:

La personería de don **FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 683, de fecha 11.03.2014 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Por su parte la personería del Sr. Director Regional don **PATRICIO AGUIRRE ADAROS**, para representar a la Unidad Técnica, consta en Resolución N° 2733, de fecha 02 de mayo del año 2014 de la Dirección Obras Hidráulicas IX Región de la Araucanía - Ministerio de Obras Públicas. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

### SEXTO. EJEMPLARES:

La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno a disposición de la Unidad Técnica.

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman. **PATRICIO AGUIRRE ADAROS DIRECTOR REGIONAL DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRAULICAS REGION DE LA ARAUCANÍA FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO INTENDENTE Y EJECUTIVO GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA."**

**2º MANTÉNGASE** el Convenio-Mandato, descrito en el CONSIDERANDO N° 1 y aprobado por Resolución del VISTOS 3º, vigente en todo lo no modificado por la Convención que por este instrumento se aprueba, formando ambos un solo documento para todos los efectos legales y administrativos.

3° **DÉJESE** establecido la Modificación que se aprueba por este acto empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que la aprueba.

4° **IMPÚTESE** el gasto que demande la presente Resolución a los fondos puestos a disposición del Gobierno Regional de La Araucanía en la Resolución singularizada en el VISTOS 5°, con cargo a al Subtítulo, Ítem y Asignación señalado en el RESUELVO N° 1, y gírense las cantidades allí expresadas, de acuerdo a lo estipulado en el Convenio Mandato que se aprueba y acorde con las disponibilidades de caja, según el siguiente detalle: a) Para el año 2014, hasta el monto asignado en la Resolución N° 079, singularizada en el VISTOS 5°, y sus modificaciones posteriores; y b) El saldo para el ejercicio presupuestario año 2015.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE EN SU OPORTUNIDAD, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
**FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO**  
**INTENDENTE Y EJECUTIVO**  
**GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**

  
FHJ/JSME/RTA/LRR/TPB  
Distribución:  
- Dirección Obras Hidráulicas-MOP  
- Div. Análisis, Proceso Seguimiento  
- Dpto. Jurídico.  
- Archivo.





GOBIERNO REGIONAL  
DE LA ARAUCANÍA

## “MODIFICACIÓN DE CONVENIO-MANDATO

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

Y

DIRECCION DE OBRAS HIDRAULICAS REGION DE LA ARAUCANIA  
PROYECTO: “INSTALACION SISTEMA AGUA POTABLE RURAL HUALAHUE  
PADRE LAS CASAS”  
(OBRAS CIVILES)  
CÓDIGO BIP N° 30067976-0

En la ciudad Temuco a **01 OCT. 2014**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT N° 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO**, abogado, cédula nacional de identidad N° 5.345.111-k, ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Bulnes N° 590, de Temuco, en adelante el “**MANDANTE**”; y la **DIRECCION DE OBRAS HIDRÁULICAS, IX REGION DE LA ARAUCANÍA**, RUT N° 61.202.000-0, representada su Director **PATRICIO AGUIRRE ADAROS**, ambos domiciliados en Avenida Huérfanos N°01775, comuna de Temuco, en adelante “*la Unidad Técnica*” o “*la mandataria*”, se ha convenido lo siguiente:

### PRIMERO. ANTECEDENTES:

1. Por Resolución Exenta N° 589, de fecha 28.03.2014, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó Convenio-Mandato, de fecha 28.03.2014, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la ejecución del proyecto denominado: “**INSTALACION SISTEMA AGUA POTABLE RURAL HUALAHUE PADRE LAS CASAS**”, **CÓDIGO BIP 30067976-0**.
2. Mediante acuerdo N° 113 del Consejo Regional, adoptado en Sesión Ordinaria N°009 de fecha 15 de julio de 2014, se aprobó un incremento en la asignación “Obras Civiles “ por un monto de M\$ 39.140 ( treinta y nueve millones ciento cuarenta mil pesos) y en la asignación “Consultorias” por un monto de M\$3.915 ( tres millones novecientos quince pesos)”.  
3. Acorde a lo anteriormente expuesto, se hace necesario convenir una modificación del citado Convenio-Mandato;

### SEGUNDO. OBJETO:

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio-Mandato en “Formato Tipo”, suscrito por dichas entidades e individualizadas en la comparecencia de esta convención, en cuanto a considerar los siguientes aspectos:

#### **A.- ANTECEDENTES PRESUPUESTARIOS**

4. *Se deja establecido que en el Proyecto: “INSTALACION SISTEMA AGUA POTABLE RURAL HUALAHUE PADRE LAS CASAS”, CÓDIGO BIP 30067976-0*

se ha incrementado la Asignación "Obras Civiles" en un monto equivalente a M\$ 39.140( treinta y nueve millones ciento cuarenta mil pesos) quedando éste en un monto total de \$698.214.- (seiscientos noventa y ocho millones doscientos catorce mil pesos) y se ha incrementado además la asignación "Consultorias" en un monto equivalente a M\$3.914 (tres millones novecientos catorce mil pesos) quedando éste en un monto total de \$69.822.- (sesenta y nueve millones ochocientos veinte y dos mil pesos)

Asimismo se deja constancia que dicho incremento consta en el acuerdo N° 113 del Consejo Regional, adoptado en Sesión Ordinaria N°009 de fecha 15 de julio de 2014.

**B.- MODIFICACION CUADRO PRESUPUESTARIO.**

Los comparecientes aceptan sustituir el cuadro presupuestario señalado en la Cláusula TERCERO letra a) del Convenio Mandato en "Formato Tipo", el cual incluye los antecedentes que se indican en el epígrafe anterior por el siguiente:

| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | IMPUTACION SUBTITULO/ITEM/ASIGNACION | TOTAL M\$         |
|--------------------------|--------------------------------------|-------------------|
| FNDR                     | GASTOS ADMINISTRATIVOS<br>31.02.001  | 507               |
| FNDR                     | CONSULTORIAS<br>31.02.002            | 69.822            |
| FNDR                     | OBRAS CIVILES<br>31.02.004           | 698.214           |
| <b>COSTO TOTAL</b>       |                                      | <b>\$ 768.543</b> |

**TERCERO. COMPLEMENTACIÓN:**

El contenido de la presente modificación se entiende formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula PRIMERO, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

**CUARTO. VIGENCIA:**

La presente Modificación del Convenio-Mandato, empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la Resolución que lo aprueba y se mantendrá vigente hasta el total cumplimiento del presente Mandato.

**QUINTO. PERSONERIAS:**

La personería de don **FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 683, de fecha 11.03.2014 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Por su parte la personería del Sr. Director Regional don **PATRICIO AGUIRRE ADAROS**, para representar a la Unidad Técnica, consta en Resolución N° 2733, de fecha 02 de mayo del año 2014 de la Dirección Obras Hidráulicas IX Región de la Araucanía - Ministerio de Obras Públicas. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

**SEXTO. EJEMPLARES:**

La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno a disposición de la Unidad Técnica.

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman.



**PATRICIO AGUIRRE ADAROS  
DIRECTOR REGIONAL  
DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRAULICAS  
REGION DE LA ARAUCANÍA**



**FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO  
INTENDENTE Y EJECUTIVO  
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**



  
**FHJ/LRR/TPB**

**GOBIERNO REGIONAL  
Vº Bº  
JURIDICO**